

RES. 972/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002011, Ent. N° 1377/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la transferencia a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.) de la suma de \$ 86:219.582,58 impuestos incluidos por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de febrero de 2020, tanto en el país como en el exterior;

RESULTANDO: 1) que el citado Ministerio remite facturas del Fondo Nacional de Recursos por concepto de actos médicos (dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración) asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes en cobertura gratuita tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de febrero de 2020;

2) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa que el importe total facturado es de \$ 86:219.582,58 (impuestos incluidos), relativos a pacientes en cobertura gratuita tratados en el país y exterior durante el mes de febrero de 2020;

3) que por nota N° 640/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 se adjunta el detalle de los actos médicos asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos correspondientes al mes de febrero de 2020, dejándose constancia por la misma que se realizó el control de los aranceles

aplicados tanto en actos médicos como de materiales, dispositivos y medicamentos;

4) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 24 de marzo de 2020, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma de \$ 86:219.584;

5) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 86:219.584 impuestos incluidos, por los concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de febrero de 2020, tanto en el país como en el exterior;

CONSIDERANDO: que la presente transferencia se ampara en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 16.343 de 24 de diciembre 1992, y artículo 365 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$ 86:219.584 impuestos incluidos, a favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), por concepto de gastos del mes de febrero de 2020, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la Resolución adoptada concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este

Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.5.1958 en la redacción dada por Resolución de 16.06.2010);

3) Comuníquese al Contador Auditor; y

4) Devuélvase.-

cr